

## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**ACUERDO por el que se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 4 y 22, con sedes en las ciudades de Tapachula, Estado de Chiapas, y Tuxtpec, Estado de Oaxaca, con motivo de las condiciones climatológicas existentes en dichas entidades.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

El Secretario General de Acuerdos, por instrucciones del Presidente, da cuenta al Pleno del Tribunal Superior Agrario con el estado que guardan las ciudades de Tapachula, Estado de Chiapas, y Tuxtpec, Estado de Oaxaca, con motivo de las condiciones climatológicas acontecidas en las mismas.- Conste.- Rúbrica.

Vista la cuenta anterior, se tiene que con motivo de las condiciones climatológicas y con las comunicaciones recibidas por las autoridades de Protección Civil de las referidas entidades federativas, de desalojar las instalaciones de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 4 y 22, ubicados en las ciudades de Tapachula, Chiapas, y Tuxtpec, Oaxaca, respectivamente, dado que se originó el cierre de diversas vías de circulación y se imposibilitó el acceso a oficinas públicas y comercios.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia agraria, de acuerdo con lo previsto por el artículo 167 de la Ley Agraria, el proceso se suspende cuando el Tribunal del Juicio no está en posibilidad de funcionar por causa de fuerza mayor, y por lo tanto no se computa término alguno, según lo previene la parte final del artículo 368 del mismo ordenamiento legal. Asimismo, con fundamento en las facultades que le conceden al Tribunal Superior Agrario como Organismo Colegiado, los artículos 8o. fracción X y 11 fracción IV de la Ley Orgánica en correlación con el artículo 14 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 4 y 22, con sedes en las ciudades de Tapachula, Estado de Chiapas, y Tuxtpec, Estado de Oaxaca, respectivamente, a partir del cuatro de octubre de dos mil cinco, hasta el momento en que se restablezcan las condiciones necesarias para tales efectos, lo cual deberá hacerse del conocimiento de las partes, litigantes y del público en general a través de los mismos medios de difusión por lo que se publicará el presente Acuerdo de suspensión.

**SEGUNDO.-** Durante ese periodo no transcurrirá término alguno en los procesos y procedimientos que se ventilan en los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 4 y 22, y se diferirán hasta nuevo aviso todas las audiencias y diligencias que se encontraban señaladas para tener verificativo durante las fechas en que se encuentre vigente la suspensión decretada.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en las ciudades de Tapachula, Chiapas, y Tuxtpec, Oaxaca.

Así lo acordaron y firman los magistrados que integran el Tribunal Superior Agrario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a cuatro de octubre de dos mil cinco.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis O. Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos,**

**Marco V. Martínez Guerrero, Luis Angel López Escutia.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos,  
Humberto J. Quintana Miranda.- Rúbrica.**